



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	CECMC
Demandante	Luis Orlando Patiño Rodríguez
Demandado	Luz Mary García Hernández
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00382-00
Providencia	Auto sustanciación #260
Decisión	Pone en conocimiento y reconoce personería

Recibida contestación por parte de la demandada, se le pone en conocimiento que a través de auto anterior del 17 de marzo de 2023, se procedió a dar por no contestada la demandada, debido a que su notificación se surtió el 30 de enero de 2023 y dentro del término de traslado correspondiente no allego contestación alguna.

Por lo cual, su contestación recibida el 28 de marzo del presente, es extemporánea por no estar dentro del término de traslado concedido y se debe ceñir a lo decidido en auto anterior en el cual también se procedió a fijar fecha de audiencia inicial.

Ahora bien, allegado el poder, se reconoce personería procesal, al doctor ROSENDO ESPITIA MUÑOZ para que represente los intereses de la demandada conforme a las facultades otorgadas en el poder. Por secretaría remítase el link del expediente para que las partes tengan acceso a su consulta.

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez